



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0076 - 2017- GORE-ICA/SGRH

Ica, 28 MAR 2017

Visto, el Expediente de registro N° E-006185-2017-GORE.ICA-UAD de fecha 27 de marzo del año en curso mediante el cual el servidor de condición nombrado **CPCC. Carlos Sebastián Hernández Hernández**, cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por treinta (30) días a partir del 01 de abril del 2017, Informe N° 031-2017-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Subgerencial N° 0044-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 06 de marzo de 2017, se otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por treinta (30) días a partir del 01 al 30 de marzo del presente año al CPCC. Carlos Sebastián Hernández Hernández;

Que, con el documento del visto el servidor de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, CPCC. Carlos Sebastián Hernández Hernández solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el art. 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público norma concordante con el artículo 110°, literal b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a partir del 01 de abril de 2017;

Que, acorde a lo establecido en el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa define la licencia de la siguiente manera:

*"Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".*

Que, el artículo 24, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con los artículos 110° y 115° de su Reglamento, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencia por motivos particulares;

Que, así mismo mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente: "Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las



# Gobierno Regional



licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses (Art. 115º D.S. Nº 005-0-PCM). Cumplido el tiempo máximo permitido al trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, por lo expresado en el presente informe, a un servidor nombrado o contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, se le puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones. Dicha licencia no puede ser otorgada hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación;

Que, habiéndose otorgado licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por treinta días contados a partir del 01 al 30 de marzo del presente año a favor del servidor Carlos Sebastián Hernández Hernández y estando a que la solicitud de ampliación de licencia se encuentra debidamente visada por su jefe inmediato, procede otorgarle la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por treinta días más, contados a partir del 31 de marzo al 29 de abril del presente año;

Que, cabe precisar que la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley Nº 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.5 del Decreto Regional Nº 001-2004-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Otorgar** ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por treinta (30) días contados a partir del 31 de marzo al 29 de abril del 2017 al CPCC. Carlos Sebastián Hernández Hernández, cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 2º.- Notificar**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a las instancias correspondiente de acuerdo a norma.

**Artículo 3º.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
ABOG MARTIN MC CURRIN MOSCOS  
SUB GERENTE

|                                                                            |            |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE ICA                                                   |            |
| SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS                             |            |
| Ica, 28-03-2017                                                            |            |
| Señor: <u>STIN</u>                                                         |            |
| Para su conocimiento y fines legales, remito a                             |            |
| Ud. Copia del original de la presente Resolución                           |            |
| Nº R.S.G.N.                                                                | 0076 de 17 |
| Ica, 28-03-2017                                                            |            |
| La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución. |            |